

Compra y Venta REINA URIBE

NIT. 49.743.134-5

COMPRA Y VENTA DE CARROS Y MOTOS

DIAGONAL 21 No. 20-98 LOCAL 6

Tel. 300 360 8215 - Valledupar



0005

☐ COMISIONISTA: _____

CC: _____

DIR: _____

TELEFONO: _____

☐ COMISIONISTA: _____

CC: _____

DIR: _____

TELEFONO: _____

☒ VENDEDOR: Angel yanes

CC: 84 030 915

DIR: Diagonal 21 No. 20-98

TELEFONO: _____

☒ COMPRADOR: Neven S. Ruiz Ponce

CC: 95051616

DIR: _____

TELEFONO: 3166999155

CARACTERISTICAS DE LA MOTOCICLETA

CLASE: _____ SERVICIO: _____ PLACA: CR A 33 D

COLOR: Negro MARCA: _____ MODELO: 2014

ORG. TRANSITO: _____ TIPO: Luciano MANIFIESTO N°: _____

MOTOR N° 151 Fm 11 @ 0655 66 CHASIS N° 9 F 7 B 8 1 2 5 5 E A C 0 2 5 8 2

PROPIETARIO: _____

Precio total: \$ 3500.000 () Forma

de pago:

El vendedor a la hora de realizar el negocio
pagará los derechos de traspaso

Si ☐ No ☐

Vende su vehiculo con cartas abiertas

Si ☐ No ☐

En la fecha el vendedor hace entrega real y material de la motocicleta y a su vez la recibe el comprador en el estado que se encuentra y a gusto del bien material comprado, en el estado que lo conoció y a la firma de este documento y entera satisfacción y por lo tanto no goza de ninguna garantía mecánica, eléctrica o de latonería por tratarse de un vehículo usado, por lo tanto no se aceptan reclamos de ninguna índole, el comprador da buena fe que reviso la parte mecánica, eléctrica y latonería antes de cancelarlo en su totalidad dicho vehículo. El vendedor solo es responsable de entregar el vehículo de libre gravamen, robo y embargo. El comprador se declara responsable por lo que llegase a ocasionar el automotor y también por la persona que lo conduzca, en caso de accidente, daños al vehículo, lesiones personales, daños en propiedad ajena en general y cualquier imprevisto que no haya quedado registrado en este documento ante personas y autoridades competentes.

Nota: COMPRA Y VENTA REINA URIBE deja por escrito que se exonera de fotomultas y problemas judiciales después de haber vendido el vehículo por lo tanto da 30 días hábiles para realizar traspaso y verificar documentos en su totalidad. El comprador no podrá disponer del automotor sin antes haber cancelado la totalidad de las obligaciones concedidas en este contrato. En caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato o si alguna de las partes llegara a retractarse del negocio ya pactado se fijara una cantidad o multa de \$ _____ para indemnizar los perjuicios ocasionados al contratista en efecto de acuerdo con lo establecido en el art. 1952 título II del C de P civil. CLAUSULAS ADICIONALES.

No se hacepta devolución

Para constancia se firma en

Día 13

Mes 03

Año 2018

Angel yanes

VENDEDOR C.C.

Neven S. Ruiz Ponce

COMPRADOR C.C.

TESTIGO C.C.

TESTIGO C.C.